



Señores:

PRESIDENCIA

OFICINA COORDINACION ASUNTOS INTERNACIONALES Y ASESORIA JURIDICA RAMA JUDICIAL

Consejo Superior De La Judicatura

info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 No.7-65

Bogotá

ASUNTO: NOTIFICACION ADMISION PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD LA CEIBA S.A., CON NIT 830041337

LUIS HERNANDO TRUJILLO MEJIA, en calidad de **PROMOTOR** de la sociedad **LA CEIBA S.A.**, identificada con **NIT 830041337**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito me permito anexar copia del auto No. 2020-01-302845 del 26 de junio de 2020 y del aviso publicado el 13 de agosto de 2020 por la Superintendencia de Sociedades para todos los efectos legales; acogiéndonos al instructivo con radicado 5575 del 26 de octubre de 2018 de la Presidencia de dicha corporación, al memorando informativo OAIO18- 773 del 6 de noviembre de 2018 de la Oficina de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la rama Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006, en especial de lo ordenado en el mencionado auto, numeral primero y Décimo Tercero a saber:

“Primero. Admitir a la sociedad LA CEIBA S.A, con NIT 830041337, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la dirección avenida calle 17 No. 60-58 piso 3, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan”

“Décimo Tercero. Ordenar al representante legal quien cumple funciones de promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

- a. El inicio del proceso de reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.
- b. La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

LA CEIBA S.A. NIT. 830.041.337-3.

Avenida (Calle) 17 N° 60-58, Bogotá. Teléfonos: 420 1302 / 417 3400 Ext. 1327

Carrera 49 N° 52-14, Medellín. Teléfonos: (4) 512 7511 / 512 5516

administrativo@laceiba.co



Que para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberán Trasladar a la cuenta 110019196108 del Banco Agrario, Expediente 110019196108-01946056975, a ordenes de la Superintendencia de Sociedades del Banco Agrario. ...”

En consecuencia, de lo expuesto, solicito muy respetuosamente a ustedes, se sirvan informar a todos los Juzgados Laborales, Civiles Circuito, Municipales, Pequeñas Causas, a nivel nacional, para que den aplicación a lo preceptuado en el numeral 20 de la ley 1116 de 2006 y **decreten la nulidad de todo lo actuado con posterioridad al 26 de junio de 2020** en el proceso de su conocimiento que se adelanta contra la sociedad LA CEIBA S.A. Se orden remitir los expedientes para que sean incorporados al proceso de Reorganización Empresarial No. 56975, que se adelanta actualmente ante la Superintendencia de Sociedades Regional Bogotá, como Juez del conocimiento.

Cualquier notificación será recibida en la calle 17 No.60-58 de Bogotá, correo electrónico: promotor@laceiba.co; teléfono 5169665 Ext. 120

Anexo: Aviso y auto admisorio

Atentamente,

LUIS HERNANDO TRUJILLO M
C.C. #70.562.451
Representante legal con funciones de Promotor
Tel. 312-596-0660
Correo electrónico: promotor@laceiba.co

LA CEIBA S.A. NIT. 830.041.337-3.
Avenida (Calle) 17 N° 60-58, Bogotá. Teléfonos: 420 1302 / 417 3400 Ext. 1327
Carrera 49 N° 52-14, Medellín. Teléfonos: (4) 512 7511 / 512 5516
administrativo@laceiba.co